



Resolución de Secretaría General N° 113-2015-ITP/SG

Callao,

30 OCT 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 1840-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 3992-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 7659-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 526-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, por Decreto Legislativo N° 1179 se faculta excepcionalmente al ITP a contratar la ejecución de obras de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE), siguiendo el procedimiento especial de contratación previsto en el Anexo N° 1 de la citada norma, estableciéndose que el procedimiento especial aplica a los procesos de selección convocados hasta el 30 de setiembre de 2015;

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se modifica la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE), y se amplía al 31 de octubre de 2015 el plazo para convocar los procedimientos previstos en el Decreto Legislativo N° 1179;

Que, mediante Memorando N° 7659-2015-ITP/OGA de fecha 30 de octubre de 2015 la Oficina General de Administración, remite el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 019-2015-ITP- Procedimiento Especial "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" por relación de ítems, en el marco del procedimiento especial



de contratación para la ejecución de obras, dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1179; el cual incluye entre otros, la documentación siguiente:

- a) Resolución de Secretaría General N° 105-2015-ITO/SG del 28 de octubre de 2015, que aprueba los Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "CREACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMELIDOS DOMESTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAMELICA, AYACUCHO Y APURIMAC", cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/. 7'055,595.44 (Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV, elaborados bajo Administración Directa, por relación de Ítems.
- b) Memorándum N° 1840-2015-ITP/DGTTDC del 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en su calidad de área usuaria, solicita el inicio del proceso de selección de la obra indicada, remitiendo para tal efecto, los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- c) Resolución de Secretaría General N° 109-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2015 que incluye el ítem N° 55, para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac", por un valor estimado de S/. 7'055,595.44 (Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV.
- d) Memorando N° 3992-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del 30 de octubre de 2015, remite la Nota N° 0000003475, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Costo de Construcción por Contrata" y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 27-2015 para el Año Fiscal 2016.
- e) El Informe N° 547-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de octubre de 2015 del Área de Abastecimiento, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma de S/. 7'055,595.44 (Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el tipo de proceso como una Licitación Pública, por relación de ítems, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- f) El Informe N° 550-2015-ITP-OGA/ABAST del 30 de octubre de 2015 del Responsable de Abastecimiento, que contiene la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 526-2015-ITP/OGAJ del 30 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1179 y el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, y el "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la

Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 019-2015-ITP-Procedimiento Especial "Ejecución de la Obra: Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac", por relación de ítems, y asimismo, se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1179, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de la función delegada en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 019-2015-ITP-Procedimiento Especial "Ejecución de la Obra: Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac", por un valor referencial de S/. 7'055,595.44 (Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 44/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por relación de ítems:

Ítem 1: "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" (Sede Puno), con un valor referencial de S/. 2'120,342.72 (Dos Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 72/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Ítem 2: "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" (Sede Huancavelica), por un valor referencial de S/. 1'828,387.07 (Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV.



Ítem 3: "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" (Sede Cusco), por un valor referencial de S/. 1'927,755.19 (Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Ítem 4: "Creación de Servicios de Promoción de Innovación Tecnológica para la Cadena de Valor de los Productos Textiles de los Camélidos Domésticos en los Departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac" (Sede Arequipa), por un valor referencial de S/. 1'179,110.46 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Diez con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | | |
|--|----------|------------|
| - Sra. Andrea Yosemite Ocampo Regalado | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. Santiago Martin Calderón Olivos | (SG) | Miembro |
| - Sra. Eliana Bertha Temoche Erquiaga | (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|-------------------------------------|----------|------------|
| - Sr. Luis Samuel Chacon Baca | (DGTTDC) | Presidente |
| - Sr. John Roque Lucero Quispe | (SG) | Miembro |
| - Sra. Ruth Erika Sandoval Palacios | (OEC) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1179 y la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General